

Señor
Director de la Dirección de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
E. S. D.

Re.: Expediente No. **NC2016/0005776**
Solicitud de Patente PCT entrada en Fase Nacional, para:
“CORTADORA DE LOS PELOS DE LA NARIZ Y DE LAS OREJAS”
Solicitante: **BABYLISS FACO SPRL**

RESPUESTA A 2do EXAMEN DE FONDO

Yo, **MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad solicitante del asunto citado en la referencia, en atención a su oficio No. **17152** notificado el **7 de diciembre de 2017**, atentamente me permito dar respuesta al mismo de la siguiente manera:

1. Claridad y concisión del pliego reivindicatorio

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 34 de la Decisión 486 y en vista de las observaciones realizadas por el examinador, se presenta en esta oportunidad un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 7 reivindicaciones, en donde se solicita tener en cuenta lo siguiente:

- Indica el examinador que el pliego reivindicatorio contiene características funcionales:
 - o Se aclara que estas características se incluyen en el pliego reivindicatorio a fin de dar claridad al mismo, lo cual está permitido por la práctica local. No obstante, algunas de dichas expresiones han sido modificadas.
- Indica el examinador que en la reivindicación 7, los términos: "sustancialmente" y "al menos", son imprecisos, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica.
 - o Se solicita tener en cuenta que estos términos no se incluyen en esta oportunidad.
- Finalmente, se desea aclarar que la nueva reivindicación 1 incluye que las siguientes características:
 - la cuchilla móvil (6) que gira alrededor de un eje
 - las ranuras para la penetración de los pelos en la cuchilla estacionaria se extienden en una dirección paralela al eje de la cuchilla móvil (6) ininterrumpida entre la cara delantera (2) y la cara

posterior (4) de la cuchilla estacionaria a través de la cara lateral (3) de la cuchilla estacionaria. donde las ranuras para la penetración de los pelos en la cuchilla estacionaria se extienden en una dirección paralela al eje de la cuchilla móvil (6) ininterrumpida entre la cara delantera (2) y la cara posterior (4) de la cuchilla estacionaria a través de la cara lateral (3) de la cuchilla estacionaria.

2. Determinación del Estado de la Técnica

El examinador ha determinado el arte previo con base en la fecha de la presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad, siendo esta 19 de diciembre de 2013. Se han citado los siguientes documentos:

D1: EP1749622	"Nose hair cutter"
D2: DE20201004101	"Nasen und Ohrhaarschneider"

3. Nivel inventivo

El examinador ha indicado que las reivindicaciones 1 y 3 no cumplen con el requisito de novedad con base en el documento **D1**, mientras que el documento **D2** afecta dicho requisito de la reivindicación 1.

Tal como se indica en el punto 2 del presente memorial, la reivindicación se ha modificado para especificar que la cuchilla móvil (6) que gira alrededor de un eje, y las ranuras para la penetración de los pelos en la cuchilla estacionaria se extienden en una dirección paralela al eje de la cuchilla móvil (6) ininterrumpidamente entre la cara delantera (2) y la cara posterior (4) de la cuchilla estacionaria a través de la cara lateral (3) de la cuchilla estacionaria.

A este respecto se desea llamar la atención del examiador en relación que el documento **D2** no revela o sugiere una cuchilla estacionaria con ranuras que se extienden en una dirección paralela al eje de rotación de la cuchilla móvil. Las ranuras (9) de **D2** se extienden en una dirección perpendicular al eje de rotación de las cuchillas (4). Además, las ranuras (9) de **D2** no se extienden "ininterrumpidamente" entre las caras frontal y posterior del elemento de protección (5), a través del lado del elemento de protección. En todo caso, las ranuras (9) de **D2** se extienden ininterrumpidamente hacia afuera desde un eje central de la orilladora (1) al borde lateral del elemento de protección (5). Las ranuras (7) en la cuchilla estacionaria (6) de la presente invención son completamente diferentes en su configuración, permitiendo así que los pelos se corten por igual cuando se mueven en ambos sentidos en una dirección paralela.

Por su parte, el documento **D1** no tiene información que logre subsanar las deficiencias de **D2**. Si bien es cierto que el documento **D1** puede mostrar partes introductoras de la nariz (37) (es decir, ranuras) que se extienden en una dirección paralela al eje de rotación de la cuchilla móvil (31), estas ranuras no están formadas en una "cuchilla estacionaria". Más bien, están formadas en una unidad de inserción de orificios nasales (35) que no tiene cuchilla. Es de resaltar que en el examen realizado se concuerda con esta opinión, como cuando se indica que la diferencia entre la invención y **D1** es que dicho arte previo no muestra ranuras en las caras de una cuchilla fija. Además, incluso si se entendiera la unidad de inserción de orificios nasales (35) de **D1**

como una "cuchilla", las ranuras (37) no se extienden "ininterrumpidamente" entre las caras delantera y trasera de la unidad de inserción de orificios nasales (35), a través de un costado cara de la unidad de inserción de orificios nasales (35).

Tal como se indica en la descripción, en las páginas 5 y 6 por ejemplo se indica la figura 1 representa esquemáticamente las posibilidades de uso de una CNO de acuerdo con el estado de la técnica. La ausencia de ranuras de penetración para los pelos sobre la cara trasera de la cabeza estacionaria permite cortar los pelos únicamente en el sentido de la penetración de la cabeza de rasurado en el orificio nasal en ese caso preciso. Con las únicas ranuras sobre la cara delantera, la cabeza de rasurado no puede captar ningún pelo al retirarse del orificio nasal, lo que reduce su eficacia. Este modo de uso facilita por tanto el corte a contrapelo que es ineficiente si el pelo está inclinado hacia el interior de la cavidad. La figura 2 representa esquemáticamente las posibilidades de uso de una CNO de acuerdo con la invención. La presencia suplementaria de las ranuras de penetración para los pelos sobre la cara trasera de la cabeza de rasurado permite cortar los pelos tanto en el sentido de la penetración en el orificio nasal como en el sentido de la retirada. Por lo tanto, la cabeza de rasurado puede capturar igualmente los pelos cuando se retira del orificio nasal, enderezando los pelos que se paran en la cavidad lo que aumenta su eficacia.

De igual manera se indica en la descripción, por ejemplo, que las cuchillas móviles son empujadas por un resorte único contra la pared interna de la cuchilla estacionaria, cuando esta tiene una forma bicónica. Las cuchillas estacionarias del estado de la técnica generalmente necesitan dos resortes, un resorte para empujar en el sentido del eje de rotación y otro para empujar en el sentido perpendicular del eje de rotación.

Para evitar que las cuchillas móviles penetren en las ranuras para la penetración de los pelos de la cuchilla estacionarias, estas forman un ángulo de corte con la dirección radial de la cabeza de rasurado; para mejorar el corte, estas forman igualmente un ángulo con respecto al eje de rotación de dicha cabeza de rasurado.

A través de la descripción de la presente solicitud, se detallan distintas ventajas que presenta la cortadora de la solicitud, ventajas dadas por las diferencias con el arte previo y la interacción de los distintos componentes que forman dicha cortadora.

En vista de lo anterior, es posible afirmar que la presente invención cumple con los requisitos establecidos en la decisión 14, 16, y 18 de la Decisión 486.

4. Pago por concepto de un nuevo examen de la presente solicitud

De conformidad con la Resolución 3719 de 2016, el solicitante tiene derecho a que se realicen un máximo de 3 exámenes de, siempre y cuando se soliciten y paguen en un periodo no superior a 18 meses, para patentes de invención.

Para el presente caso, la publicación se realizó el en enero 13 de 2017. Como se modificado el pliego reivindicatorio se ha realizado el pago correspondiente por concepto de un tercer y último examen de patentabilidad.

5. Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por siete (7) reivindicaciones.
- Recibo de pago por concepto de un tercer examen de patentabilidad

Señor Director,



Margarita Castellanos Abondano
C.C. No. **39.779.654** de Bogotá
T.P.A. No. **70.819** del C.S.J.
Calle 94A No. 7A-09 - Bogotá, D.C.
Teléfono: 7560770

Bogotá, D.C.
MCA/lt
P4517
RESPUESTA 2do EXAMEN DE FONDO CON PAGO